

# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO

## BASES

**1.-Objetivo:** beneficiar hasta 20 edificios condominales con un apoyo en especie por única vez, consistente en impermeabilizante y/o pintura que será cuantificado por la cantidad de departamentos que conformen cada edificio beneficiado, además, de apoyar con los gastos operativos de la mano de obra para su colocación, que les permitirá a sus habitantes mejorar la imagen urbana de sus viviendas, así como un kit ahorrador que contiene un juego de llaves, una regadera y focos ahorradores que permitan el ahorro de agua y energía eléctrica.

### 2.- Programación presupuestal

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, para el ejercicio fiscal 2019 se autorizó un presupuesto anual de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100), el cual será cuantificado entre el número de departamentos que conformen los edificios de las Unidades Habitacionales beneficiarias.

### 3.-Requisitos de Acceso

- Podrán acceder al programa aquellos edificios de las Unidades Habitacionales o colonias que no hayan sido beneficiados anteriormente por el programa social (hasta 3 años anteriores)
- Edificios condominales de hasta 50 departamentos
- El edificio de la Unidad Habitacional deberá estar en condiciones de deterioro en fachada o impermeabilizante, que se evaluará mediante inspección ocular y la toma de evidencia fotográfica.
- Residir en la Alcaldía de Azcapotzalco en Unidades Habitacionales que se encuentren preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo índice de desarrollo social.
- Aquellas que, mediante dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, se determine que son aptas para intervención a realizar.
- Contar con al menos 60% de asistencia de los condóminos al momento de realizar la asamblea informativa.

### 3.-Documentación requerida:

La solicitud de acceso al programa deberá realizarse por uno de los condóminos, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, a partir de un día después a la publicación de la presente convocatoria y hasta que el ejercicio del presupuesto anual del programa permita seguir recibiendo solicitudes, la cual deberá contar con nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia:

- Las firmas de al menos el 60% de los condóminos que habitan en el edificio, en el que manifiesten estar enterados del ingreso de la petición para poder ser beneficiados del programa
- Original y copia de credencial de elector del solicitante.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono fijo) que coincida con la credencial de elector del solicitante.

El trámite será personal y presencial por cada persona habitante de edificio condonimal interesada en ingresar la petición, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

### 4.- Procedimientos de Acceso

Una vez recibida su solicitud, una promotora o promotor de la J.U.D de Grupos Vulnerados, asistirá a la Unidad Habitacional a realizar un diagnóstico del edificio, el cual podrá ser atendido por la persona solicitante o por alguna o algún vecino residente del edificio en cuestión.

La selección de los beneficiarios se hará conforme a los datos obtenidos del diagnóstico realizado y una vez seleccionados, se citará a una asamblea en la que deberán estar presentes al menos el 60% de los titulares de los

departamentos para recibir información sobre los trabajos a realizar y recibir un kit ahorrador por departamento. Se deberá firmar lista de asistencia y anexar: estudio socioeconómico, copia de la credencial de elector y comprobante de domicilio (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) no mayor a tres meses que sea coincidente con la identificación de cada uno de los asistentes.

En caso de que sean recibidas un mayor número de solicitudes, se dará prioridad a las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, los cuales se encuentran reconocidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Asimismo, se darán prioridad aquellas solicitudes de personas que residan en las colonias con alto grado de marginación.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la JUD de Grupos Vulnerables, al teléfono 5354 9994 ext.1161 y 1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

**4.1.-**En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**4.2.-**Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

#### **5.-Causales de baja:**

- No contar con el 60% de asistencia de los condóminos a la asamblea informativa, la cual podrá calendarizarse hasta en dos ocasiones.
- Cuando existan riesgos físicos en las estructuras de las unidades habitacionales.
- No existe la suspensión temporal en ningún caso.

**6.-**Para conocer **los procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones.

**7.- Los mecanismos para la presentación de quejas, informidad ciudadana, así como, la exigibilidad,** podrán ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

**8.-**Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer **las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda para Unidades Habitacionales” para el ejercicio fiscal 2019**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las oficinas de la Subdirección Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados (mismo domicilio) o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*